



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN: 680014003014-**2022-506-00**

DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL EDIFICIO PORTAL DE OVIEDO – PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: ROLANDO ALEXIS PRADA MARIÑO
ELVIRA VÁSQUEZ DE ARÉVALO.

Revisado el reparto correspondiente a esta agencia judicial, ingresa al despacho la presente demanda interpuesta por UNIDAD RESIDENCIAL EDIFICIO PORTAL DE OVIEDO – PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de ROLANDO ALEXIS PRADA MARIÑO y ELVIRA VÁSQUEZ DE ARÉVALO.

Sería del caso pronunciarse sobre su admisibilidad, si no fuera porque se observa que en oportunidad anterior este libelo demandatorio fue repartido a esta judicatura donde se le dio el trámite correspondiente habiendo sido rechazada en providencia de fecha 16 de mayo de 2022, dentro del radicado 2022-00244.

En consecuencia, considerando que la presente demanda NO FUE REPARTIDA SINO REASIGNADA, se ordenará su remisión a la oficina judicial para que sea repartida nuevamente de conformidad con el **ACUERDO N° PSAA05-2944** del 27 de Mayo de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Valga decir que el acuerdo **ACUERDO N° PSAA05-2944** no hace distinción frente al tipo de rechazo de demanda que debe surtirse para que el proceso sea sometido a reparto, por lo que ante la falta de especificación en tal acto administrativo, mal haría este despacho en asumir en cuales eventos aplica y en cuales no, usurpando competencias administrativas que no son propias de la actividad judicial y que corresponden a las facultades constitucionales y legales de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, motivo por el cual, en acatamiento de lo allí dispuesto, se ordena remitir el presente asunto a la oficina judicial para que se surta su reparto aleatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 146**, PUBLICADO EL DÍA **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA